

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xeresa

2024/16414 *Anuncio del Ayuntamiento de Xeresa sobre la aprobación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de trabajo de este Ayuntamiento, junto a la aprobación del Presupuesto General para el 2025, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de noviembre de 2024.

En conformidad con aquello que se ha fijado en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación de la mencionada relación de puestos de trabajo.

La Relación de Puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento de Xeresa, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos que se exigen para ocupar los puestos de trabajo y otras características esenciales, es la que se detalla en el Anexo, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://xeresa.sedelectronica.es/transparency>

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, en conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optará para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo esto sin perjuicio de qué pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Xeresa, 27 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Peiró Canet.

